**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 1/09/2023 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Grupo de Apoyo Administrativo Mixto |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Álvaro Fredy Bermúdez Salazar |
| **OBJETO:** | **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO IBANASCA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA** |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación y conveniencia** | EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo Social y Técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.<br><br>La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.<br><br>Para el desarrollo de los objetivos de la entidad y para el desarrollo de todas las actividades misionales se hace necesario contar con una infraestructura dentro de las oficinas administrativas y los ambientes de formación que posean condiciones adecuadas que permitan que el personal administrativo y la comunidad SENA en general puedan llevar a cabo sus labores cotidianas con las condiciones ambientales y técnicas mínimas necesarias. Se hace necesario la instalación de un ascensor en el edificio de ibanasca.<br><br>Que dentro de los lineamientos del plan de acción 2024, se contempló el Plan de adecuaciones de la infraestructura SENA con el que se busca ejecutar las intervenciones necesarias para la modernización y ampliación de la infraestructura del SENA, a través de Acción: Las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro, deberán ejecutar oportunamente los recursos asignados por la Dirección Administrativa y Financiera, para aquellas actividades de modernización y ampliación de la infraestructura de la entidad. Resultado Esperado: Optimización de los recursos con el fin de mejorar y ampliar la Infraestructura de la entidad, a la vez que se logre una ejecución del 100% de los recursos asignados para ello.<br>Que en desarrollo de las acciones para la adecuación de las instalaciones de la entidad en la regional Tolima en el Centro de Comercio y servicios se adelanta el proceso de contratación para garantizar **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR EDIFICIO IBANASCA CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS VIGENCIA 2024**<br><br>Proyecto que requiere de una constante vigilancia, técnica, administrativa, financiera, en tal sentido es necesario tomar acciones para la contratación de la interventoría que garantice a la entidad el poder satisfacer la necesidad que hoy |

| | |
|---|---|
| | nos ocupa como lo es **la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR EDIFICIO IBANASCA CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS VIGENCIA 2024**<br><br>.<br>Que con esta interventoría se busca un buen seguimiento y ejecución de la obra a fin de obtener el suministro e instalación de ascensor edificio ibanasca centro comercio y servicios de la Regional Tolima cuente con la capacidad y las condiciones adecuadas para prestar un mejor servicio a la población estudiantil y comunidad en general con movilidad restringida, generando seguridad a nuestros funcionarios y aprendices en aras de salvaguardar su integridad, así mismo se propende por ejercer custodia permanente y eficaz de todos los bienes al interior de nuestro establecimiento público.<br><br>En la ejecución de obras contratadas por el SENA, se requiere controlar y vigilar las acciones de los contratistas para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos.<br>- Acompañar a las partes para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de los contratos con éxito, facilitando la óptima interacción entre las mismas.<br>- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del SENA.<br>- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.<br>- Mantener informado al SENA en forma continua, oportuna y periódica, sobre el avance presentado en el desarrollo de los contratos de obra.<br>- Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro de los contratos se cumplan tal como fueron acordadas.<br><br>Que dichas actividades generan la contratación de una obra civil, razón por la cual, para que haya una buena trazabilidad en el proceso de ejecución y desarrollo de las actividades que contemplan este proyecto, se requiere una supervisión técnica, financiera y contable del mismo para el buen cumplimiento correcto y transparente de las fases pactadas dentro del proyecto.<br><br>¿Quiénes se beneficiarán de este proceso contractual?<br><br>Con la supervisión o interventoría técnica, financiera y contable, se beneficiaran principalmente la institución como entidad, ya que se garantiza la buena ejecución de la obra con materiales de calidad y sus actividades expuestas en el presupuesto por estructura , de igual manera la transparencia tanto del ente contratante como también el contratista; además con esta adecuación el Centro De Comercio Y Servicio y del despacho de la regional Tolima estará en la capacidad de atender a |

| | |
|---|---|
| | la población de los diferentes municipios en el departamento del Tolima y sus alrededores en los programas de formación titulada y complementaria que actualmente se imparten en las diferentes jornadas.<br><br>¿En qué o como se beneficiará el Centro con esta contratación?<br><br>La interventoría técnica, financiera y contable la cual se hace necesaria su contratación por la magnitud del proyecto a desarrollar, le estará garantizando a la institución la cual es la que supervisara directamente a esta para el buen desarrollo y ejecución de las actividades proyectadas dentro del presupuesto contratado, teniendo claro la calidad de las obras y materiales utilizados, dentro de los términos pactados por las dos partes.<br><br>Por consiguiente, se requiere adelantar el proceso de contratación respectivo de la interventoría, ya que este proceso contractual tiene que ir a la par con la obra, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.<br><br>Que el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. |

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 81101500 | 73_9310_371 Contratar interventoría para el suministro e instalación ascensor edifico ibanasca del centro de comercio | $ 24.622.000 | Alvaro Fredy Bermudez Salazar | CO-TOL |

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | (F) Servicios | 71000000 | 71100000 | 71101500 | 71101500 | Evaluación del Impacto ambiental |
| **2** | (F) Servicios | 81000000 | 81100000 | 81101500 | 8101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| **3** | (F) Servicios | 81000000 | 81100000 | 81101600 | 8101600 | Gerencia de proyectos |

## 5. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

## 6. OBJETO

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO IBANASCA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA**

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá llevar a cabo la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable, y ambiental del contrato de obra que resultaré del proceso de selección **SAMC-CCS-9310-551-2024** que tiene por objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO IBANASCA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA.**

La metodología empleada para la ejecución de la presente interventoría, corresponde a la necesidad de verificar que las obras a supervisar, se ejecuten de conformidad con los documentos, especificaciones y alcances propuestos en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía **SAMC-CCS-9310-551-2024,** cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,**

**CONTABLE, Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO IBANASCA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA;** en forma integral, con los enfoques, cronogramas, recursos humanos, y dentro del plazo contractual fijado por el Centro de Comercio y Servicios; es decir, consistirá en la vigilancia, control y seguimiento con alcance técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, en seguridad y salud en el trabajo, y ambiental del contrato de obra, para el cumplimiento de su objeto.

| CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL TOLIMA | | | |
|---|---|---|---|
| **OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (técnica , administrativa ,financiera , contable y jurídica) para el proyecto CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO IBANASCA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA** | | | |
| **ITEM** | **CAPITULO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **1** | INTERVENTORIA INTEGRAL (técnica , administrativa ,financiera , contable y jurídica) para el proyecto CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO IBANASCA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA | **1** | |
| **TOTAL** | | | **$ -** |
| | | | |
| **NOTA: PARA PRESENTAR LA COTIZACION SE DEBERAN REVISAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL OBJETO A CONTRATAR. EL VALOR TOTAL INCLUYE IVA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO** | | | |

**NOTA: EL OFERENTE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DETERMINADAS EN EL ANEXO TECNICO DENOMINADO ESPECIFICACIONES DE LA INTERVENTORIA PROCESO SAMC-CCS-9310-551-2024.**

## 7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

## ETAPAS DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA

Este proyecto de interventoría a obra civil deberá agotar las siguientes etapas, de acuerdo con elcronograma de ejecución de obra aprobado y necesidades del proyecto., en el marco de: 1) Estudios y Diseños; 2) Obra (constructivo).

### Concepción del Proyecto

Durante esta etapa, LA INTERVENTORÍA estudiará todo el proyecto en general, especificaciones técnicas y contractuales, planos e información existente, que le permita hacer reconocimiento de las obras a realizarse, examinar en campo y efectuar las recomendaciones necesarias previo al inicio de las obras y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

Establecerá y diseñará todos los elementos organizacionales, operacionales y de control, necesarios teniendo en cuenta los pliegos de condiciones del proyecto a desarrollarse. Deberá familiarizarse completamente con todos los documentos y con los requerimientos de las obras intervenidas. Por tratarse de un proyecto a ejecutarse en tres meses, la dedicación y compromiso del Interventor deberá propender por incentivar el avance de obra y coordinar con el contratista de obra, las actuaciones que permitan la focalización de esfuerzos y la obtención deresultados eficientes.

El SENA realizará la supervisión del contrato de interventoría y dará el visto bueno a los informesde ésta, previo al desembolso de los pagos pactados en la forma de pago pactada.

LA INTERVENTORÍA se ejecutará durante todo el desarrollo de la obra, de acuerdo con los cronogramas establecidos y velando por el cumplimiento de lo estipulado en los pliegos de condiciones.

LA INTERVENTORIA deberá insertar en la programación de los recursos, las actividades y subactividades que considere necesarias.

Durante la ejecución de las obras, LA INTERVENTORIA deberá reprogramar sus actividades ajustándolas al programa real de construcción de la obra o la reprogramación aprobadas.

**Terminación y cierre del proyecto**

LA INTERVENTORÍA procederá a realizar la evaluación técnica y administrativa, hacer la liquidación de las obras y a transferir todos los expedientes y demás información generada en desarrollo de los trabajos correspondientes al SENA.

**CONDICIONES TECNICAS**

Para el cumplimiento, por parte del Interventor, de los términos y condiciones establecidos en el contrato de obra resultante del Proceso SAMC-CCS-9310-551-2024, los modificatorios que se le deriven y en sí, de todos y cada uno de los documentos que integren el contrato de interventoría, sin perjuicio de las actividades específicas señaladas en el presente documento para el contrato de interventoría, al igual que las señaladas en el respectivo contrato de obra, el alcance del objeto del contrato de interventoría es:

Lo que significa que incluye, sin limitarse:

La revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del contrato de obra, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables, prediales, sociales, ambientales, jurídicos y administrativos.

El Interventor está autorizado para (i) impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre aspectos regulados en el contrato de obra que sean de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del contrato de obra, la cual deberá ser suministrada por el contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en el contrato de obra, si este lo estableciere.

El interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del contratista. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el interventor al contratista deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido en el contrato de obra.

El interventor no podrá exonerar al contratista de sus obligaciones o responsabilidades. Todas las comunicaciones y órdenes del interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido o constancia de recibido por el medio electrónico.

El Interventor será el representante del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA ante contratante, frente al respectivo contrato de obra, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables a la obra referida. Adicionalmente, el interventor será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes a la obra. Para este efecto, el interventor deberá tener en cuenta además de la normatividad contemplada en el contrato de interventoría básico, sus adiciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 0202 de 2014, mediante la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, la necesidad que se pretende satisfacer, es la conocida como interventoría integral, que comprende el seguimiento técnico administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental de los contratos de obra resultantes del proceso SAMC-CCS-9310-551-2024.

En desarrollo del contrato de Interventoría debe exigirse calidad y oportunidad en la ejecución del contrato de obra, como también prestar colaboración y apoyo permanente para el buen desarrollo de la obra adjudicada mediante proceso SAMC-CCS-9310-551-2024, todo esto en concordancia con los aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros y ambientales establecidos en los compromisos contractuales; incluyendo entre

otros la elaboración del informe preliminar de interventoría o informe de estudio inicial y la elaboración de los documentos necesarios para la liquidación de los contratos tanto de obra como de Interventoría.

Adicionalmente, el alcance del contrato de Interventoría incluye la radicación de la liquidación del contrato de obra previamente coordinado con la supervisión del SENA y su responsabilidad para resolver todas las observaciones posteriores que surjan en razón de la liquidación del contrato de obra. Lo anterior no incrementará, en ningún caso, el valor ni el plazo del contrato de interventoría.

**MARCO GENERAL CONTRACTUAL**

**1. Gestión Administrativa:**

Realizar los procesos y actividades para que sea optima la gestión administrativa en el contrato de obra que se derive del proceso SAMC-CCS-9310-551-2024 y responder en cabeza propia, por la gestión administrativa del contrato de interventoría.

Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros.

Inclúyase en esta gestión:

a. **Gestión de Seguros:**

Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el Contrato de Obra, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente Contrato de Obra.

b. **Gestión de Riesgos:**

Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el contrato de obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del contrato de obra, sin perjuicio de la matriz de riesgos del proceso SAMC-CCS-9310-551-2024 y del presente proceso de selección.

**2. Gestión Técnica:**

Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del contratista en el área técnica durante la ejecución de actividades de pre-construcción, construcción,

mantenimiento, disposición final de residuos, según aplique a cada contrato de obra, así como durante la conclusión del contrato de interventoría.

**3. Gestión Financiera y Contable:**

Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato de obra entre el contratista y el ente contratante, así como las actividades propias de naturaleza contable.

**4. Gestión Jurídica:**

Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de obra, así como apoyar al ente contratante en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

**5. Gestión Ambiental:**

Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

**6. Gestión Social:**

Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones sociales que deriven de la ejecución del contrato de obra y/o del documento que aplique para ello, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere el desarrollo del mismo. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el contratista a peticiones, quejas o inquietudes de la comunidad directamente beneficiaria con respecto al manejo social de la obra, y en general, la verificación de la aplicación de la" ley aplicable".

En las zonas de influencia del proyecto, a través de los mecanismos de veeduría y/o participación ciudadana, la interventoría deberá impulsar, incentivar y promover capacitaciones y/o talleres referentes a equidad de género y normas de inclusión social, bajo los mecanismos y/o alternativas que permita el conjuramento de la crisis sanitaria por la que atraviesa el país.

**Conforme la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales1, el interventor debe cumplir con las siguientes actividades generales seguimientos:**

- **Actividades Generales de la Interventoría:**

El interventor ejecutará en el marco del contrato:

1. La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el manual de Supervisión e Interventoría del SENA y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante.

2. Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, predial, ambiental, social, etc., y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad.

3. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el SENA.

4. Ejercer una interventoría integral sobre la obra objeto de esta interventoría, en nombre del SENA como entidad pública contratante del proyecto para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.

5. Informar claramente al SENA, las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual o en alguno de sus anexos.

6. Acompañar permanentemente al SENA, en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar al contratista de obra. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto.

7. Acompañar permanentemente al SENA, como contratante de la obra, en los procesos por estabilidad de obra que tenga que adelantar al contratista de obra, de ser necesario y sin costo adicional para la entidad, como obligación pos-contractual.

8. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

https://www.colombiacompra.govco/sites/ccepublic/files/ccedocuments/quia supervisión interventoría

9. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

10. Mantener en contacto a las partes del contrato.

11. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
12. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
13. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
14. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
15. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
16. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
17. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
18. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, adendas y anexos para la ejecución del contrato.
19. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

- **Vigilancia Administrativa**:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.

4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
6. Verificar el cumplimiento y dar cumplimiento al sistema de SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
7. Hacer un seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el contratista de obra.
8. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
9. Mantener indemne al SENA frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre este tema es el interventor.
10. El supervisor del contrato procederá a iniciar los trámites de liquidación del contrato de interventoría por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El término para la liquidación del contrato de interventoría iniciará a contabilizarse a partir del acta de recibo definitivo o final de la interventoría, la cual se suscribirá máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
11. La liquidación del contrato de Interventoría no exime al interventor de su responsabilidad en caso de que se declare un siniestro por estabilidad de obra al contratista.

- **Vigilancia Técnica:**

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
4. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

5. Al finalizar el contrato se deberá presentar un registro fotográfico del antes y el después de las obras ejecutadas debidamente identificadas.

6. Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del contratista de obra, y verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas y requerir al contratista de obra para que corrija los incumplimientos.

7. Verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con el programa de actividades, de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra pública.

8. Realizar las pruebas y ensayos que sean necesarias para verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con las características técnicas exigidas, o para verificar si existen defectos que se deban corregir.

9. Realizar un acompañamiento permanente en las actividades técnicas relacionadas con ejecución de obra que elaborará el contratista de obra pública en la etapa previa y en la etapa de ejecución de obra y emitir conceptos de viabilidad o no sobre los mismos.

10. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de la normatividad establecida sobre vallas informativas.

11. Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista sobre el contrato de obra alcance de esta interventoría, e indicar y remitir concepto al SENA, sobre la aplicación de multas y sanciones al contratista de obra cuando éste presente incumplimiento y cuantificar si el SENA le requiere, el valor de las mismas.

12. Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, comunicarle esta circunstancia al SENA y adoptar procedimientos previstos en este contrato según sea el caso.

13. Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la Norma ISO 9001 o las que la sustituyan o complementen.

14. Cuantificar y conceptuar por petición del SENA, sobre la liquidación y determinación de (i) sanciones y (ii) las multas iii) alegaciones sobre desequilibrio económico del contrato, soportando técnica y jurídicamente los conceptos dados. En general, vigilar y controlar que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de las obras objeto de esta interventoría.

15. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el contratista presentará a la Interventoría la solicitud, con, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva

especificación particular en caso de requerirse, y en consecuencia, se seguirá lo dispuesto en el contrato de obra dado el escenario.

16. El interventor realizará y presentará su propio análisis sobre las cantidades de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato, contra el resultado de los estudios y diseños, así como sobre el presupuesto estimativo que informa el SENA.
17. Las demás que sean pertinentes para el cabal desarrollo del objeto del contrato de este proceso de selección.

- **Control del personal y del equipo**

1. La Interventoría designará los profesionales, quienes serán sus representantes en la obra, y quienes deberán tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre. Esto en el tiempo indicado por el supervisor.
2. Si el equipo o el personal de obra es diferente del ofrecido inicialmente en la oferta por el contratista, el interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días corrientes, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según el contrato de obra y sus documentos precontractuales.
3. La interventoría levantará los registros de calidad de estado y puesta a punto de los equipos y maquinaria que el contratista por su cuenta y riesgo allá dispuesto para la ejecución del proyecto.
4. El interventor deberá vigilar que el contratista dé estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley 842 de 2003 y demás normas vigentes, respecto al ejercicio de la profesión de técnico constructor en el territorio nacional.
5. El interventor se obliga a llevar y mantener el equipo en perfectas condiciones, para lograr una adecuada interventoría.

- **Control de calidad**

1. El interventor realizará los ensayos de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, previamente identificadas conjuntamente con el SENA, e informará a su supervisión el su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención.
2. Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista de obra; sin embargo, el interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados, con fundamentos técnicos y arquitectónicos.

3. La Inspección final de la obra será acompañada por el contratista de interventoría.

4. El interventor, el representante del ente contratante de obra y el contratista, efectuarán una inspección final a la obra, dentro de los 10 días calendario, antes del vencimiento del contrato, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio si aplica, etc.

5. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el acta de recibo final y entrega de la obra, de conformidad con las medidas de mitigación y el plan de manejo ambiental planteado en el respectivo estudio de impacto ambiental con la presencia del interventor y contratista; de esta forma quedará oficializada la entrega de la obra.

6. Corresponde a la interventoría proceder al cierre ambiental del proyecto, acorde con lo indicado por el Manual de Supervisión e Interventoría, y en todo caso de acuerdo a la norma vigente.

- Lista de los empleados y trabajadores del contratista

1. El interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el contratista a la obra. La interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, incluidas las medidas de Bioseguridad, y presentará informes trimestrales de los cuales se le dará traslado al Ministerio de Transporte y al Ministerio del Interior y Justicia.

2. Deberá así mismo, mantener una lista actualizada del personal de la interventoría.

3. Tales listas con sus teléfonos y correos electrónicos de contacto deberán ser remitidas y actualizadas al supervisor del contrato y personal que este defina.

4. Se incluye la Revisión y aprobación de las actas de obra

5. El interventor medirá, revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de la meta, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

6. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará la ejecución de actividades que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el

ente contratante y debidamente incluidas mediante contrato adicional, según sea el caso.

- **Elaboración del informe final de interventoría**

1. El interventor deberá preparar un informe, en el cual hará una relación de los problemas suscitados en la ejecución del proyecto (como: geológicos, arquitectónicos, hidráulicos y de suelos), las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con el plan de manejo ambiental y/o monitoreo a que dé lugar la obra.
2. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

- **Vigilancia Financiera y Contable**:

1. En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento las actuaciones del contratista en términos presupuéstales, financieros contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:
2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
4. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley del contrato.
5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor modificación del objeto del contrato cuenten con autorización se encuentren justificados técnica, presupuestal jurídicamente.
6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

- **Vigilancia Jurídica:**

En este ámbito, el supervisor interventor tiene a su cargo un seguimiento las actuaciones del contratista en términos jurídicos, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

1. Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de obra.
2. Preparar en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control

del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del contrato de obra y de esta interventoría.

3. Asesorar en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental, con apoyo del especialista ambiental, que se susciten en desarrollo de las obras objeto de esta interventoría.
4. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.
5. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del contratista de obra, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dando las respuestas en primera instancia e informando a la unidad ejecutoria.
6. Emitir concepto, en cada caso, sobre los conflictos surgidos entre el contratista y el ente contratante y que sean dirimidos a través de algún mecanismo alternativo de resolución de conflictos, a sugerencia del SENA.
7. En general, asesorar y apoyar a El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del contrato de obra pública y de esta interventoría.
8. Revisar todos los documentos referentes a las obras objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el contratista de obra solicite cambios o modificaciones y si se encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del SENA.
9. Cuantificar la liquidación y soportar técnica y jurídicamente las determinaciones de sanciones y multas.Control de los trámites de permisos requeridos a los que haya lugar (en caso de requerirse)
10. Control y acompañamiento en la gestión con las empresas de servicios públicos y demás entidades relacionadas con el proyecto de ser necesario.Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
11. Control de los procesos constructivos y operativos de la obra
12. Control de la ejecución presupuestal
13. Control de la programación y cronograma de ejecución
14. Recibo de los productos derivados de la ejecución del contrato
15. Proyectar con el Supervisor del SENA, la liquidación del contrato objeto de la intervención.
16. Proyectar los informes soportes en caso de incumplimiento y sus actos administrativos a que haya lugar.

Nota 1: Se solicita que para la ejecución, el Interventor allegue ante el supervisor una relación de los profesionales en Derecho y Contaduría Pública con los que contará, teniendo en cuenta que como la interventoría es integral, dentro de la misma se controlan y vigilan aspectos contables y jurídicos del contrato de obra objeto de la intervención.

Nota 2: Se considera que la dedicación de este personal (Derecho-Contaduría) será el demandado durante la ejecución del contrato, el cual deberá ser suficiente para el ejercicio de sus funciones dentro del desarrollo del contrato de obra objeto de la intervención, sin perjuicio que se requiera mayor tiempo de ocupación.

- **Vigilancia Ambiental:**

1. Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas, tanto para actividades de obra que lleguen a estar sujetas a un Plan de Manejo Ambiental y/o lo que hará sus veces.
2. Las funciones ambientales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de obra objeto de interventoría por parte del contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y/o lo que hará sus veces.
5. Efectuar el seguimiento permanente en la obra, para verificar la aplicación de las técnicas y procedimientos aprobados en el Plan de Manejo Ambiental y/o lo que hará sus veces.
6. Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato la interventoría deberá presentar el Informe ambiental final, con destino a la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, que se le indique por parte de su supervisor.
7. Exigir al contratista de obra el cumplimiento a la normatividad ambiental.
8. Presentar los indicadores de gestión ambiental en cada uno de los informes requeridos.
9. Asistir, de acuerdo a su rol de interventoría a las visitas de seguimiento y monitoreo ambiental programadas por la Autoridad Ambiental correspondiente (ANLA, -Autoridad Nacional de Licenciamiento Ambiental, MADS –Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción al proyecto), y/o el SENA y demás entidades de carácter Nacional y/o Regional, que requieran el acompañamiento.
10. Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos ambientales negativos que puedan presentarse sean minimizados,

aplicando las actividades establecidas en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y/o lo que hará sus veces.

11. Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la ejecución de las obras, en donde se requieran y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental.
12. Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el Plan de Manejo Ambiental y/o lo que hará sus veces.
13. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las obras objeto de esta interventoría.
14. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
15. Verificar la puesta en marcha y operación del plan de manejo ambiental y/o lo que hará sus veces, así como la del plan de contingencias en caso necesario. Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.
16. Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental.
17. Asistir a los comités de obra, así como brindar acompañamiento a las autoridades ambientales y a los funcionarios del SENA y el ente contratante de las obras.
18. Revisar y aprobar los informes mensuales de la gestión ambiental y social realizados por el contratista.
19. Revisar y emitir concepto sobre los estudios ambientales que realice el contratista de obra.
20. Las demás establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA y normatividad vigente exigible, siempre y cuando estén relacionados con la gestión socio - ambiental.

- **Competencias Sociales:**

1. Verificar el cumplimiento de la gestión social del contrato de obra objeto de interventoría por parte del contratista.
2. Revisar el estado de avance del programa de información, comunicación y en coherencia con el cronograma de obra desarrollado.

3. Realizar Seguimiento y acompañamiento en los siguientes aspectos:

   a. Del proceso de información, promoción y divulgación del proyecto de tal forma que no se genere conflicto con las comunidades, beneficiarios o terceros.

   b. Del estado de las reclamaciones que se lleguen a presentar con ocasión de las actividades de obra, respecto del componente social.

4. Propender y hacer seguimiento a:

a. Las acciones encaminadas a generar compromiso y sentido de pertenencia con el proyecto.

b. Que el contratista de obra brinde una información clara, veraz y oportuna en el área de influencia del proyecto.

5. Evaluar y hacer seguimiento y control:

a. A las estrategias y procedimientos a través de los cuales el contratista de obra realiza las actividades en relación con la ejecución e impactos del proyecto.

b. Acciones pertinentes y elementos necesarios para una adecuada organización y participación de la comunidad a beneficiar.

6. Entregar Informes mensuales de gestión acerca del avance de las diferentes actividades; cuando el gestor del proyecto lo consideren necesario se efectuará el seguimiento de gestión con el fin de verificar su ajuste a los informes presentados.

7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todos los aspectos ambientales, de ser el caso, relacionados con las capacitaciones, socializaciones y demás aspectos sociales del proyecto.

**RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN.**

La Interventoría deberá contar con una oficina localizada, que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista de obra y del SENA, equipos para la atención de emergencia tales como: botiquín, camilla y extintores, hardware y software necesario. La verificación del cumplimiento de este requisito se realizará con una periodicidad mensual por parte de la Supervisión.

En el montaje de infraestructura los trabajadores deben contar con el certificado de trabajo seguro en alturas vigente.

Su equipo humano expuesto a las actividades con altura deberá contar con la certificación de altura procedente de acuerdo a norma, vigente.

**RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN**

**Recurso Humano:** La Interventoría deberá asignar el Recurso Humano técnico, administrativo, equipos para garantizar la debida ejecución de los frentes de trabajo, en el plazo establecido en el presente proceso.

**Elementos de protección:** La interventoría deberá contar con el personal durante la permanencia en los lugares de ejecución de obra cuando aplique, tales como: botas de seguridad punta de acero, casco de seguridad con barbuquejo, tapa oídos de inserción, tapabocas industrial para restricción de material Particulado y gafas de seguridad antichoque

**Códigos y Normativas Aplicables:** La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista de Obra, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el Apartado de Normativa Vigente Aplicable del presente documento y en el caso de incumplimiento por parte del Contratista de Obra, la interventoría tiene la potestad de suspender la ejecución la obra hasta que se garanticen las condiciones ambientales y de seguridad en el trabajo por parte del Contratista de Obra

**Cambios en las especificaciones de las obras:** La Interventoría deberá coordinar de común acuerdo con el Supervisor del contrato de obra por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sobre los cambios necesarios y convenientes en los alcances y especificaciones de las obras, previo Concepto técnico del Interventor, de la misma manera el interventor deberá supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de obra, relacionado con todos los aspectos de la Construcción del proyecto con dichas Especificaciones, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, ítem y forma de pago, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista

**Capacitaciones, procedimientos y asesorías:**

Capacitar a todo el personal en los riesgos asociados a las actividades, así como los requerimientos de seguridad industrial de tal manera que garantice la integridad de los trabajadores

Prestar asesoría a la obra a través del personal especializado cuando la naturaleza de los trabajos así lo exija.

Usar procedimientos adecuados para la conservación y protección evitando cualquier daño o deterioro que se pueda causar a las estructuras o a la arborización que se encuentren en las zonas de los trabajos

Supervisar que el Contratista de Obra mantenga, provea e instale durante la ejecución de la obra en los frentes de trabajo, las señales preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de accidente y la orientación vehicular de ser necesaria para la circulación.

Disponer lo necesario en materia de seguridad industrial el personal que vincule a la ejecución del contrato, entre ellos todos los elementos y equipos de protección personal específicos para cada actividad.

**CONDICIONES ESPECIALES E INSISTENTES DE TIPO OBLIGACIONAL**

1. El interventor deberá cumplir con las obligaciones exigidas en el estudio previo y pliego de condiciones del proceso, así como con las expuestas contractualmente, sin perjuicio de ello, hacen parte de tales obligaciones lo expuesto en el presente anexo técnico, e indiscutiblemente el alcance que por la naturaleza de lo contrato, advierte el expediente contractual de las obras a su cargo como interventoría, así las cosas:
2. Cumplir con los ofrecimientos hechos, en el factor de calidad dentro de la selección como contratista.
3. Seguimiento a la correcta y oportuna ejecución de las obras contratadas.
4. Verificar los requerimientos exigidos en cada una de los permisos necesarios para ejecutar las obras, para el desarrollo de los contratos y garantizar su cumplimiento.
5. Velar por que el Contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
6. A través de la interventoría controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos.
7. Control presupuestal garantizando la correcta inversión y amortización de los recursos entregados en calidad de anticipo.
8. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato.
9. Suscripción de las actas de terminación y recibo a satisfacción.
10. Entrega de planos récord, manuales de mantenimiento y operación.
11. Velar por la entrega de las obras al SENA.
12. Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida de los proyectos. La revisión se basará en analizar la idoneidad de la información entregada.
13. Controlar que se hagan los rembolsos de los recursos que no sean ejecutados del anticipo otorgado al contratista de obra, depositado en el patrimonio autónomo para los fines contractuales determinados, a más tardar dentro del mes siguiente a la liquidación del contrato interadministrativo.

14. Contestará con el SENA en caso de ser necesario, las observaciones y/o peticiones que llegaren con ocasión de los proyectos de obra en conocimiento.

15. Poner a disposición las instalaciones físicas y online, adecuadas para garantizar la comunicación asertiva, con las partes involucradas.

16. Asistir a las reuniones y atender los requerimientos solicitados por el SENA.

17. Cumplir como mínimo con los parámetros y líneas definidas en el manual de interventoría del Sena.

18. Velar porque la inversión de los recursos otorgados al contratista de obra en calidad de anticipo, se inviertan en la destinación específica con la que se concedieron.

19. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

20. Velar y adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, durante la ejecución del proyecto y los contratos desencadenados en su gestión, conforme a la normatividad vigente que rige la materia y/o lineamientos que sobre el particular expida el SENA.

21. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones pertinentes.

22. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización.

23. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.

24. Promover, adelantar y argumentar, los procesos sancionatorios que den lugar la ejecución de las actividades de obra en caso de ello, para el correspondiente tramite y competencia del SENA. En consecuencia, deberá entregar ante la situación, el documento que así lo contenga. Particularmente incumplimientos, retrasos graves en la ejecución, inexcusables.

25. Promover, adelantar y argumentar, los procesos sancionatorios y afectación de la garantía única de cumplimiento de la cual es beneficiario el SENA, ante la ocurrencia el siniestro: de calidad y estabilidad de la obra, a pesar de la extinción del plazo contractual en esta vigencia. Para ello, deberá comprometerse en el archivo de los productos del presente contrato, mínimo en cinco (5) años, contados a partir de la liquidación de los contratos de obra.

26. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones.

27. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero.

28. Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

29. Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades que requiere ser interventor de proyectos de obra.

30. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y parafiscales durante la ejecución del presente Contrato, conforme a la normatividad legal vigente.

31. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019.

32. Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual. Asimismo, el contratista transferirá de manera total y sin limitación alguna a la Entidad contratista los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras y sin perjuicio del respeto al derecho moral.

33. Cumplir con el recurso humano mínimo ofertado durante la ejecución del contrato

34. Realizar seguimiento a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios, que tengan lugar.

35. Generar los informes de ejecución financiera de los recursos financieros del proyecto, de manera mensual, ante el SENA, de acuerdo a los lineamientos que se les indique a través del supervisor del contrato.

36. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

## 7.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las indicadas en el numeral 7.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

## 9. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para proceder a establecer el valor del presupuesto oficial a destinar para el presente proceso, la entidad llevó a cabo el proceso de Solicitud de información a proveedores en el SECOP II y a pesar de la amplia publicidad no se allegaron cotizaciones, de igual forma, se solicitó precotización en la página de contratación Sena, y a los correos suministrados en esta última, para allegar dichas cotizaciones, tampoco se allegaron cotizaciones, razón por la cual, esta entidad se vio en la obligación de tomar para la estructuración del estudio de mercado únicamente las dos cotizaciones allegadas por la arquitecta Paola Morales junto con el requerimiento del proceso, sobre las cuales se realizó el estudio del promedio de mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a consolidar la información y promediarla, realizando un Estudio de Mercado realizado a valores unitarios (ver Anexo), incluido IVA, todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar, teniendo en cuenta el estudio del promedio de mercado.

Así las cosas, el presupuesto disponible para el presente proceso será de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **5724** del **21 de marzo de 2024**, afectado a la siguiente dependencia, así:

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| 931024 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES--TOLIMA | C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | NACION | 10 | $ 24.622.000 |

## 10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor fue el resultado del Estudio de Mercado efectuado por la entidad, en donde se analizó cada uno de los precios históricos, de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 4.2.3. del manual de Contratación del SENA, denominado ***Estudio del Mercado y del Sector*** y que hace referencia a la posibilidad que tiene el comité técnico estructurador de hacer el estudio de mercado a través del uso de solicitud de precotizaciones, promediándose el valor de estas obteniéndose el valor del presupuesto oficial.

Los proponentes y futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se entienden con IVA incluido (si aplica para cada elemento) y el régimen tributario del proponente. Igualmente, el valor todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, transportes, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

## 11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO:** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | $ 19.000.000 |

| **Nro. de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de vencimiento o del CDP** | **Dependencia** | **Posición Catálogo de Gasto** | **Fuente** | **Valor en Letras** | **Valor en Números.** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5724 | 21/03/2024 | N/A | 931024 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES--TOLIMA | C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTU | NACION | DIECINUEVE MILLONES DE PESOS | $ 19.000.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | RA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | | | |

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

## 13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|---|
| MÍNIMA CUANTÍA |

## 14. NFORMACIÓN DEL CONTRATO:

## TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| **SERVICIO** | |
|---|---|
| **Otro:** | No Aplica |

## 15. OBLIGACIONES

### 15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 15.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

#### 15.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato), verificando el cumplimiento de todos los requisitos previsto en el contrato principal.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista principal de todos las obligaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico del contrato de obra.
3. Verificar y avalar los catálogos, certificaciones, fichas técnicas y/o las fichas de los elementos instalados, y/o manuales de funcionamiento, garantía y condiciones de mantenimiento, en medio físico y magnético, entregados por el contratista de obra.
4. Dar seguimiento al cumplimiento del contratista de sus obligaciones relativas al personal y equipo de trabajo.
5. Entregar oportunamente los productos requeridos por la Supervisión y/o entes de control. Así mismo, los descritos en los anexos de naturaleza técnica.
6. No recibir actividades que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad, caso en el cual, deberá requerir, a costa del contratista principal, la corrección de las mismas.
7. Verificar que el contratista realice (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables. Verificar y avalar, previo a su utilización, los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas.
8. Verificar que el contratista principal cuente con los equipos, herramientas y materiales que garanticen la realización de mantenimientos de las diferentes instalaciones de la Entidad.
9. Coordinar la ejecución de las actividades del contrato principal en observancia de

las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en la zona o zonas en las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica. Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.

10. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
11. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados y el contrato principal.
12. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la interventoría, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
13. Velar porque se cumpla y realice (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables.
14. El Contratista deberá entregar oportunamente los informes mensuales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención. Su presentación será tanto física como en medio magnético.
15. Entregar los anexos del informe de ejecución definidos para el pago. Su presentación será tanto física como en medio magnético.
16. Cumplir con cada uno de los requisitos a satisfacer en la presentación y/o radicación de la cuenta.
17. Presentar el informe final en medio físico y magnético, bajo las pautas y condiciones determinadas para ello.
18. Verificar cumplimiento de las obligaciones ambientales
19. En el caso de requerirse elementos o servicios no previstos (ITEM NO PREVISTOS), por parte del contratista de obra, acogerse al procedimiento determinado por el SENA para ello. Controlar ante el rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, por parte de contratista de obra, para que proceda al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos (02) días hábiles siguientes, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.
20. Revisará y dará constancia del cumplimiento por parte del contratista de obra de:

a. La planilla vigente de pago de Seguridad Social. La acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
b. Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional para el desarrollo

de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador y validado por el profesional SISO de la entidad, previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).

c. Botiquín de primeros auxilios, botiquín y extintor.
d. Cumplimiento de las normas de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.

21. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato vinculado a su planta de personal, por lo que, una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser justificada y soportada ante la interventoría del contrato adjudicado, para su evaluación y posterior autorización.

### 15.1.3. OBLIGACIONES GENERALES

1. Durante la ejecución del contrato y hasta su entrega final, el contratista y su personal a cargo estarán en la obligación del cumplimiento de todo en obra de las normas previstas para ello. Parte de esta obligación, además, es velar por el cumplimiento del contratista de obra, frente a los procedimientos adecuados de señalización preventiva, demás medidas de seguridad necesarias para aislar zona de las obras, así como el cumplimiento estricto de las normas de seguridad y salud en el trabajo correspondientes y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la integridad de las personas.
2. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Para tal fin se determinará la metodología y uso del SECOP II con tal fin.
3. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
4. Acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra
5. Adquirir y entregar al SENA las pólizas y garantías requeridas para la ejecución del contrato. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

6. Mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del SENA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.
7. Realizará los actos necesarios y tomar las medidas conducentes al debido y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales requeridas para la ejecución del contrato, igualmente programar con la debida anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo; cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las actividades a desarrollar coordinadamente con el contratista de la obra.
8. Hacer cumplir lo dispuesto en el marco normativo vigente, en especial, lo relacionado con Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD´s. En cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 en su artículo 16, el gestor tiene que estar inscrito ante las autoridades ambientales regionales o urbanas.
9. Realizará seguimiento diario a las solicitudes y requerimientos de la Entidad, clasificando y atendiendo las solicitudes (casos fortuito o emergencias en las instalaciones del SENA, que impliquen su atención inmediata, sin que estos afecten o modifiquen el cronograma de intervenciones) de manera oportuna, según el grado de urgencia y reportar mensualmente los indicadores de avance al SENA; para el trámite de pago.
10. Garantizará la permanente disponibilidad del personal especializado para la ejecución del objeto contratado y en cada uno de los frentes de ejecución concertados en el ACTA DE REVISIÓN INICIAL DE OBRAS, que permita cubrir las necesidades del SENA, conforme el cronograma de intervenciones y los requerimientos que se efectúen, así como las emergencias y requerimientos que se presenten en la Entidad, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el plazo de ejecución contractual.
11. Atenderá las observaciones o requerimientos que formule la comunidad que se impacta de manera directa con el proyecto, así como de parte de la Entidad a través de la supervisión del contrato. Las respuestas que desee trasladar a la comunidad involucrada, como las comunicaciones oficiales que consideré revelar por cualquier medio, deben ser informadas previamente a la supervisión, quien analizara que no sean susceptibles de comprometer al SENA de ninguna manera, o al Gobierno Nacional. Dado que, de tener ese efecto sobre las autoridades públicas, serán ellas directamente quienes determinen su oportunidad, Sopena de enfrentar llamados de atención o procesos ejecutivos por daño reputacional entre otros.

12. Permitirá y facilitará al SENA el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad, documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con el proceso contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
13. Adquirirá y utilizará por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas en los reglamentos, normas y demás instrumentos normativos. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la supervisión previo a su utilización y contar con la disponibilidad de personal y existencias de equipos, herramientas y materiales que garanticen la interventoría a las obras de adecuación de las diferentes instalaciones de las sedes de la Entidad, propias del proyecto.
14. Presentará oportunamente los informes que le sean solicitados por la supervisión o autoridad competente, debidamente documentados con registro fotográfico, vídeos o soportes que considere idóneos para demostrar las condiciones de las instalaciones antes y después de la intervención, así como su cumplimiento en las obligaciones y alcance del contrato de interventoría.
15. Cumplirá con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008, Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, Resolución 736 de 2009, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 mayo de 1979, capítulo III De escaleras y andamios, OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.
16. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la supervisión; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional.

17. Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la supervisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio. El SENA dispondrá de un término máximo de dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el SENA se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias.

**15.1.4. Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato),** se requiere que dentro de este plazo:

1. Entregue a la Supervisión para su aprobación, de la Organización planteada para la ejecución del contrato y personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales, personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto.
2. Presentar el personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de ley necesarios, además de los establecidos en el estudio previo y demás documentos que lo modifiquen, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Informar ante el SENA -centro de comercio, los datos de contacto y perfil ocupacional, de todo su equipo humano vinculado al proceso Tener Inventarios de equipos y herramientas que son necesarias para la realización de las diferentes actividades.
4. Tener y presentar ante la supervisión, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador.
5. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SG SST). Para lo cual, entregará la documentación soporte, a saber: Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.
6. Tener y presentar ante la supervisión su Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.
7. Tener y presentar ante la Supervisión su Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal.
8. Tener reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
9. Tener y presentar ante la supervisión la Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados (La que tiene la empresa en el momento)
10. Tener y presentar ante la supervisión Matriz Legal actualizada.
11. Tener y presentar ante la supervisión la Matriz de Elementos de Protección Personal.
12. Tener y presentar ante la supervisión el Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
13. Tener y presentar ante la supervisión el Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
14. Tener y presentar ante la supervisión el Plan de Emergencias.
15. Tener y presentar ante la Supervisión el Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
16. Certificación y Hoja de vida con sus soportes de formación y experiencia, para el personal no evaluado con la oferta.

**15.2 OBLIGACIONES DEL SENA:**

1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
4) Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo

**16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

Los identificados en el punto No. 7 de este documento.

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Días** | **3** | **Meses** | **0** | **Años** |

| | |
|---|---|
| **Contados a partir de:** | El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) meses contados a partir del registro presupuestal, previa aprobación de garantías e inicio del contrato producto del proceso de selección abreviada SAMC-CCS-9310-551-2024. |

**18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **El contrato se ejecutará en:** | La ejecución del presente contrato será en el Sena Regional Tolima - Centro de Comercio y Servicios, Ubicado en la Transversal 1 No 42 - 244. |

**19. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | Pagos parciales según avance de obra, hasta pagarse un 90% del valor contratado y un último pago por el 10% restante una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor y/o interventor del el contrato. |

**20. PAGO DE ANTICIPOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |

## 21. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”) | **SI:** | **X** |
| | **NO:** | |

| | |
|---|---|
| | El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor que el designe o quien haga sus veces, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020. | |

## 22. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 23. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del presente proceso será total

### 24. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

### 25. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

**25.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

El SENA verificara la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma del mismo. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

***25.1.2. Carta de Presentación***

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido de acuerdo con el formato de la Entidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

**NOTA: SI EL PROPONENTE NO INCLUYE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O SI INCLUYÉNDOLA NO ESTÁ SUSCRITA POR EL PROPONENTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL O VIENE INCOMPLETA Y EN LA OFERTA NO SE PUEDE EXTRAER LA INFORMACIÓN ALLÍ SOLICITADA, SE PEDIRÁ ACLARACIÓN AL PROPONENTE SIN QUE IMPLIQUE EN NINGÚN CASO MODIFICACIÓN O ADICIÓN A LA PROPUESTA.**

### 25.1.3. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC y Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

- El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta.
- No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.
- No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.
- La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.
- El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.
- En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.
- Certificación de consulta al REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM): Legible y en formato PDF. No mayor a 30 días. https://www.redam.gov.co/ De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 numeral 1 de la ley 2097 de 2021.

### 25.1.4. Registro Único Tributario (RUT).

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal

acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

**25.1.5.1. <u>Acreditación de la Existencia y Representación Legal</u>**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad que abarcara como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

**Actividad Económica y/o Objeto social:**

El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Salvo cuando se trate de Sociedades por Acciones Simplificadas que se dará aplicación al artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008.

Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**25.1.5.2. <u>Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural.</u>**

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la

respectiva entidad competente.

**25.1.5.3. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro del ultimo mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (*debe estar acompañado de la Cédula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores*), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del ultimo mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del ultimo mes.

- **Personas Naturales**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales del ultimo mes, en caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante

independiente y aportar de igual manera las planillas de pago

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En todo caso el SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

**25.1.5.4. <u>Constitución del Consorcio o Unión Temporal.</u>**

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos, en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas.

3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.

**25.1.6. <u>Personas Naturales</u>**

- Si el contratante es persona natural deberá cumplir y con los documentos que se anuncian a continuación:
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento de comercio.
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
- Fotocopia de la libreta militar – (Para hombres menores de 50 años).
- Declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social del último mes.

**25.1.7. Libreta Militar**

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.
El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.
En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

**25.1.8 Certificación Bancaria**

Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.

**25.1.9. ANTECEDENTES**

**ANTECEDENTES FISCALES**

El SENA verificara en la evaluación y dejara evidenciado a través de la impresión del Certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los

certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios con el certificado que arroja la procuraduría general de la nación.

**ANTECEDENTES JUDICIALES**

Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificara y dejara constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificara dichos antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificara dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.

**ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS**

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista en caso de ser persona natural se encuentra reportado con multas de conformidad con la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016, Artículo 183.

Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

a. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
b. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
c. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
d. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
e. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.

**ANTECEDENTES REDAM**

El SENA verificará el registro de REDAM de las personas naturales y representantes legales que se encuentre reportados por alimentos. Certificación de consulta al REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM): Legible y en formato PDF. No mayor a 30 días. https://www.redam.gov.co/ De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 numeral 1 de la ley 2097 de 2021.

**NOTA**: Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4. Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

**25.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, deberá diligenciar el modelo de suministrado por el SENA en el Pliego de Condiciones.

Si el proponente persona natural o jurídica extranjera con o sin domicilio en Colombia no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

## 26. **REQUISITOS TECNICO AMBIENTALES**

| **CRITERIOS AMBIENTALES** | **ETAPA** |
|---|---|
| **CRITERIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN** | |
| Enviar certificación donde garantice y se evidencie que las luminarias que se instalen cambien, sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado. | Contractual |
| Enviar la matriz con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos. | Contractual |
| Enviar la matriz con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos | Contractual |
| Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. | Contractual |
| Entregar los soportes pertinentes al cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:<br>- Manejo de RCD de construcción y demolición y Certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.<br>- Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera) | Contractual |
| Presentar el documento del programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.<br>NOTA: El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique. | Contractual |
| Enviar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido. | Contractual |
| Enviar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros) | Contractual |
| Enviar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua. | Contractual |

| | |
|---|---|
| CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS | |
| Deberán mantener los productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018, para lo cual se tomará registro fotográfico de estos. | Contractual |
| Presentar informe con las buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:<br>* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.<br>* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.<br>* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique | Contractual |
| Deberán mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018, para lo cual se tomará registro fotográfico de estos. | Contractual |
| Enviar una constancia mediante declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cualse certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. | Precontractual |
| El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. | Contractual |
| CRITERIOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LA ADECUACION Y EJECUCION DE LA OBRA | |
| Presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. | Contractual |
| El contratista deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2. Artículo 2.2.2.3.2.3. Numeral 10. | Precontractual |
| En caso de que el contratista realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas. Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2. Artículo 2.2.2.3.2.3. Numeral 10. | Precontractual |
| El contratista, deberá garantizar el servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente y bajo todos los protocolos de seguridad que garanticen la prevención y control de riesgos presentes para la salud de los trabajadores y ambientes, debido a la peligrosidad de este tipo de residuos. Con especial atención de lo dispuesto en la ley 1968 de 2019, sobre el manejo que se le debe dar al asbesto como desecho peligroso de conformidad con el Decreto 4741 de 2005. Nota. Se debe atender las recomendaciones sobre las personas expuestas. | Contractual |

| | |
|---|---|
| El contratista deberá entregar en original y copia el manifiesto de transporte de los residuos peligrosos, (Placa, nombre del conductor y destino). | Contractual |
| Entregar el certificado de disposición final, según lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015. que contenga: Fecha, nombre del centro de formación y sede, tipos de residuos y corrientes establecidas por el SENA, cantidad y descripción de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de realizado el servicio de recolección. Lo anterior, en virtud del decreto 1076 de 2015. Titulo dos, Capitulo 3 Sección 2. | Contractual |
| El contratista deberá prestar a todo costo el servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente y bajo todos los protocolos de seguridad que garanticen la prevención y control de riesgos presentes para la salud de los trabajadores y ambientes, debido a la de este tipo de residuos. | Contractual |
| CRITERIOS PARA COMPRA E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED | |
| Entregar para todas las luminarias que se instalaran su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo. | Contractual |
| Demostrar mediante fichas técnicas de las luminarias y documentación pertinente garantizando el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE LUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas. | Contractual |
| Demostrar mediante fichas técnicas de las luminarias y documentación pertinente deberán cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. | Contractual |
| De acuerdo con las luminarias a instalar deberán entregar los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica. | Contractual |
| Enviar la garantía de fabrica de las luminarias de acuerdo con las siguientes indicaciones:<br>Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.<br>Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.<br>Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.<br>Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.<br>Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. | Contractual |

| | |
|---|---|
| Entregar las fichas técnicas de las luminarias donde cumplan con los siguientes requisitos mínimos:<br>Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz).<br>Factor de potencia 0.9 V o superior. Distorsión Armónica <20 %<br>Temperatura de color entre 3000 y 6000 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 100 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Grado IK mínimo IK08 para iluminación industrial. Grado IK mínimo IK08 para iluminación exterior y alumbrado público.<br>Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público. | Precontractual |
| Entregar las fichas técnicas de las luminarias donde cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.9 V o superior La temperatura de color debe estar entre 4.000 y 4.500 kelvin La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w. | Precontractual |
| No se deberá hacer instalación de luminarias compuestas de mercurio, esto se verificará una vez se inicien obras. | Contractual |

## 27. REQUISITOS TECNICO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| **REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | **ETAPA** |
|---|---|
| El proponente deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada no mayor a un año en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312- 2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Si es menor al 60% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 60 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable. Siendo necesario que se tenga en aplicación del artículo 2 parágrafo 2 de la resolución 312 de 2019, cuando así se deba tener en cuenta. | PRECONTRACTUAL |
| El proponente deberá aportar Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo con las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Hoja de vida con certificados de estudios y laborales del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. -Tarjeta vigente y/o Licencia mediante Resolución vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo avalada por la autoridad competente. - (Certificado del curso virtual de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años y/o su respectiva actualización de 20 horas en SG-SST de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4927 de 2016 Articulo 16.) | PRECONTRACTUAL |
| El proponente deberá aportar Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, firmada por el responsable del SG-SST con licencia vigente en SST. | PRECONTRACTUAL |

| | |
|---|---|
| Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente | PRECONTRACTUAL |
| Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas<br><br>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas | CONTRACTUAL |
| Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. | CONTRACTUAL |
| Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. | CONTRACTUAL |
| Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. | CONTRACTUAL |
| Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación | CONTRACTUAL |
| Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate | CONTRACTUAL |
| En la etapa contractual deberá presentar el pago de la seguridad social (EPS, Pensión y ARL este último de acuerdo con el riesgo de la actividad que se va a realizar)) de las personas que ejecutan el contrato incluyendo, entrega de la mercancía, implementar el protocolo de bioseguridad, presentar la matriz IPER (identificación de peligros y evaluación de riesgo), entrega de elementos de protección y capacitación al personal, para el ingreso se debe llenar el formato de autorización. | CONTRACTUAL |
| Las personas que realicen el trabajo deben cumplir las normas de seguridad y usar los elementos de protección personal necesarios para las actividades a realizar. | CONTRACTUAL |
| El proponente deberá aportar un protocolo de seguridad basado en las siguientes recomendaciones.<br><br>Medidas a seguir en el retiro de materiales con asbesto.<br><br>• Proporcionar toda la protección necesaria a los trabajadores<br><br>• Limitar el desprendimiento de polvo de asbesto en el aire<br><br>• Hacer conocer a los trabajadores los procedimientos generales del retiro seguro de<br><br>material con asbesto, el equipo a utilizar para el retiro, las precauciones que habrán de<br><br>adoptarse | PRECONTRACTUAL |

| | |
|---|---|
| • Capacitar a los trabajadores en seguridad antes de comenzar a trabajar.<br><br>• Capacitar a los trabajadores sobre los efectos en la salud de la exposición al asbesto<br><br>• Informar a los trabajadores de la relación entre el tabaquismo, la exposición al asbesto o<br><br>amianto y el aumento del riesgo de cáncer de pulmón.<br><br>• No se debe: aserrar, lijar, cortar, pulir, golpear o taladrar cualquier material que contenga<br><br>asbesto.<br><br>Procedimiento para Materiales de Asbesto Cemento.<br><br>• Humedecer los materiales de asbesto-cemento previo a su retiro con solución jabonosa, utilizando equipo que permita aplicación de agua bajo presión (Ejemplo: bomba manual<br><br>en la espalda) para evitar el desprendimiento de fibra.<br><br>• En cubiertas de techo, utilizar plataformas para transitar sobre ellas, especialmente en<br><br>edificaciones antiguas. Se procede, primero a retirar los tramos o pines de anclaje para<br><br>luego retirar laminas en cubierta, teniendo en cuenta no quebrar las láminas.<br><br>• Para mover materiales de Asbesto-cemento, ya sea para izarlos o bajarlos, de deben utilizar<br><br>cuerdas u otros equipos de amarre o maquinaria, a manera de evitar su rompimiento,<br><br>especialmente no se deben tirar ni dejar caer a distinto nivel estos materiales.<br><br>• Las láminas de asbesto cemento no se deben aserrar, lijar, cortar, pulir, golpear o taladrar.<br><br>• Las láminas de Asbesto cemento no se deben vender, ni reutilizar, ni regalar, deben<br><br>trasladarse a un sitio autorizado<br><br>Equipo de protección personal para retiro de materiales con asbesto.<br><br>• Protección respiratoria certificada como máscara media cara que cuente con al menos estos filtros:<br><br>a. Filtros para partículas P100 vapores orgánicos<br><br>b. Filtros para partículas P3 bacterias, virus, partículas liquidas y polvos<br><br>• Ropa de trabajo (como traje desechable tipo Tyvek con capucha y cubre calzado.<br><br>• Zapatos de seguridad. | |

| | |
|---|---|
| • Guantes de cuero-lona.<br>• Lentes de seguridad. | |

## 28. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las Especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Aportar formato oferta económica.
- se verificará que en la carta de presentación de la propuesta la Validez mínima de la oferta económica: sea la señalada en los pliegos.
- Se verificará que el proponente cotice la totalidad de los bienes o servicios requeridos por la Entidad. Formato oferta económica.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.

### 28.1. ACREDITACION DE EXPERIENCIA:

**Experiencia General Habilitante**

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

El proponente deberá acreditar haber ejecutado hasta dos (2) contratos en donde su objeto sea: interventoría técnica, administrativa, financiera, a obras públicas o privadas celebrado y ejecutado antes del cierre del presente proceso cuyo valor debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, para lo cual debe presentar: contrato, acta final y acta de liquidación

### 28.1.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Se deben adjuntar las certificaciones expedidas por las entidades o en su defecto copia de los contratos con las respectivas actas de liquidación o recibo a satisfacción, y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al presupuesto oficial total del presente proceso de contratación expresados en SMLMV.

La experiencia por presentar deberá contener y especificar claramente la siguiente información de acuerdo con:

Fecha de iniciación del contrato. Objeto de este.

Valor

Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual Ejecutado Plazo o duración del contrato.

Fecha de terminación del contrato.

Nombre del contratante y el nombre del contratista. Competencia para firma de certificaciones:

Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente. Experiencia acreditada:

La verificación de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta para la evaluación.

No se Aceptarán:

Auto certificaciones

Certificaciones de subcontratos.

Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

Certificaciones de interventoría.

Certificaciones que mejoren la oferta inicialmente presentada.

**Nota 1:** En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte (tales como: actas de entrega, liquidación, facturas), que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Tratándose de proponentes bajo la modalidad de Consorcios y/o uniones temporales la experiencia específica se acreditará en sumatoria simple de los contratos aportados por parte de los integrantes del proponente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

**Nota 2:** Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos o por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sin que ésta supere una certificación, y cuya sumatoria debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial.

**Nota 3:** En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**Nota 4:** Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

**Nota 5:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia exigida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

**Nota 6:** EL SENA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**Nota 7:** Si aportan más de tres certificaciones, serán objeto de verificación únicamente las tres que tengan mayor valor en lo certificado.

Para el caso de **PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES:** El proponente deberá presentar su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres

- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.
- Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.

### 28.1.3. RECURSOS HUMANOS DE OBRA MINIMOS REQUERIDOS

El proponente debe presentar las hojas de vida y certificaciones respectivas que acrediten el cumplimiento del personal mínimo requerido, contemplando los siguientes requisitos:

| CARGO | FORMACION ACADEMICA | DEDICACION | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|
| DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | Título profesional en Ingeniería civil y/o arquitectura con experiencia igual o superior a 5 años como profesional con estudios de posgrado y/ o especialización en interventoría de la construcción y/o en gerencia e interventoría de obras civiles | 100% En las etapas de empalme, transición, operación y cierre. | Ejecución de dos contratos de Interventoría igual o superior al 100% del presupuesto oficial en sector público y/o privado, en donde su objeto esté relacionado con interventoría de edificaciones en caso de experiencia con particulares o sector privado deberá allegarse copia del comprobante de pago y/o factura que acredite el servicio prestado Lo anterior se debe soportar con el respectivo contrato. En la experiencia aportada deberá contener mínimo 1 contrato donde |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | contenga un capitulo de ascensores. |
| RESIDENTE DE<br><br>INTERVENTORÍA | Título profesional en Ingeniería civil y/o arquitectura con experiencia igual o superior a 5 años como profesional la cual será verificable a partir de la fecha de la expedición de la matricula; además, se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia. | 100% del tiempo | Ejecución de (2) dos contratos de Interventoría y/o consultoría en el sector público y/o privado, en donde su objeto esté relacionado con Obras civiles, en caso de experiencia con el sector privado deberá allegarse el respectivo Certificado laboral soportado con el respectivo contrato en el que se pueda acreditar el objeto, valor del contrato y tiempo laborado. |
| PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Título profesional en Administrador en salud ocupacional y/o Profesional en salud ocupación y/o Ingeniería en seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo; 3 años como profesional | 100% del tiempo | Demostrar experiencia como profesional en interventoría de obras civiles en el sector público y/o privado, en caso de experiencia con el sector privado deberá allegarse copia del comprobante de pago y/o factura equivalente que acredite el servicio prestado |

## 29. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente (anexo al presente estudio previo)

## 30. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones, la cual podrá consistir en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Dicha garantía, deberá cubrir los siguientes amparos

| | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 más. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |

## 31. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SI APLICA | | | | | |
| De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.<br>(Decreto 1860 de 2021, artículo 2) | SI | X | NO | | |
| *Conforme con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación* | SI | X | NO | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*<br><br>*"(…) Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*<br><br>*"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*<br><br>*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*<br><br>*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*<br><br>*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)*<br><br>*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*<br><br>*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*<br><br>*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*<br><br>*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*<br><br>*Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*<br><br>*Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*<br><br>*Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen* | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*<br><br>*Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (…)"*<br><br>*Regulación de las convocatorias limitadas a Mipymes en el ámbito territorial en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.*<br><br>*El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación: "i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales – cualquiera sea su régimen contractual –, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos efectúen convocatorias limitadas a Mipymes en los procesos de contratación. Y agrega que estas convocatorias se pueden realizar también en el ámbito municipal o departamental en el que se ejecute el contrato.*<br><br>*A partir de lo anterior, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 sustituyó íntegramente el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*<br><br>*Ahora bien, respecto a la posibilidad de realizar limitación a las Mipymes territoriales, el decreto 1860 de 2021 dispuso: artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de* | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo". El cual ya se enuncio previamente.*<br><br>*Puede decirse, entonces, que el Decreto 1082 de 2015 regula la limitación de convocatorias a Mipymes en dos normas distintas, las cuales, sin embargo, deben leerse conjunta y armónicamente. Por un lado, la que prevé los requisitos generales para que la entidad limite sus convocatorias a Mipymes nacionales «infra literal a» y, por el otro, la que establece la posibilidad de regular la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato «infra literal b».*<br><br>*Igualmente, se debe precisar que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato» «cursivas propias», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales.*<br><br>*El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales.*<br><br>*La norma reglamentaria coincide con la redacción del parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, según el cual, sí es posible limitar convocatorias a la participación de Mipymes «[ …] del ámbito municipal o* | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *departamental correspondiente al de la ejecución del contrato». En tales términos, la norma citada sólo contempla la posibilidad de limitar convocatorias a Mipymes con domicilio en esos dos tipos de entidades territoriales.*<br><br>*En conclusión, el centro de comercio servicios del Sena Regional Tolima con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto normativamente y la potestad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato; y con el fin de garantizar el objeto de las normas de orden superior especialmente delinear un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicos de cada región, dará prevalencia a la limitación de Mipymes colombianas con limitación territorial que posean su domicilio en el municipio o departamento donde se ejecutara el contrato, Además, las normas de contratación permiten que las Mipymes nacionales puedan beneficiarse de la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su «domicilio».* | | | | | |

**32. ACUERDOS COMERCIALES:** La Entidad menciona que la presente contratación NO se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | NO | NO | NO | NO |
| | **México** | NO | NO | NO | NO |
| | **Perú** | NO | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | NO | NO | NO | NO |
| **Chile** | | NO | NO | NO | NO |
| **Corea** | | NO | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | NO | NO | NO | NO |

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| **Estados Unidos** | | NO | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | NO | NO | NO | NO |
| **México** | | NO | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | NO | NO | NO | NO |
| | **Guatemala** | NO | NO | NO | NO |
| | **Honduras** | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | **N/A** | NO | NO | NO |

**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

## 33. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | **NO APLICA** | | | |
| **MUESTRA** Indique si se requiere o no presentación de muestra | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | **SI:** | X | **NO:** | |

## 34. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

El oferente que entregue los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

## 35. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

## 36. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

## 37. ANEXOS:

1. Matriz de riesgos.
2. Estudio del mercado

Dado en Ibagué,

Firmado digitalmente por Alvaro Fredy Bermudez Salazar

**ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR**

**SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS**

*Reviso y Aprobó: Helton Asmed Guaqueta Olarte – Profesional Grado 9 Centro de Comercio*

*Proyectó: María Alejandra Diaz Vidales – Apoyo juridico contratación Centro de Comercio*

*Proyección Requisitos Técnicos: Paola Morales – Arquitecta Del Despacho SENA Tolima*

*Proyección Requisitos Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo: Henry Vásquez Castro – Contratista de Apoyo SST.*

*Proyección Requisitos ambientales y energéticos: Carlos Andrés Rubiano Rojas – Contratista de Apoyo Dinamizador Ambiental y Energético.*